

CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2015-2016 PERMUTAS Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Educación Secundaria y el Departamento de Secundarias Técnicas, con fundamento en lo establecido en los Artículos 61 y 62 de la Ley General del Servicio Profesional Docente:

CONVOCA

Al personal con funciones de Supervisión, Dirección y Docentes, a participar en el proceso de Permutas y Cambios de Adscripción para el ciclo escolar 2015-2016, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PARTICIPANTES

- a) Podrá participar el personal de base con nombramiento (FUP)* definitivo (código 10) o provisional interino ilimitado (código 95) en activo, que desee solicitar cambio de adscripción de escuela.
**FUP (Formato Único de Personal)*

II. REQUISITOS

- a) Contar con nombramiento definitivo (código 10) o provisional interino ilimitado (código 95).
- b) Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta concluir el proceso; es decir, no gozar de ningún tipo de licencia, excepto por gravidez.
- c) Tener como mínimo dos años de antigüedad en el plantel de adscripción.

III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a) Las reubicaciones serán por necesidades del servicio, siempre y cuando no se queden grupos descubiertos respetando la estructura ocupacional vigente.
- b) Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio y categoría, en el cual preste sus servicios el trabajador.
- c) Los Docentes a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir el oficio de adscripción a su nueva escuela, además no deberá existir ninguna nota desfavorable en su expediente personal.

- d) A los Directores que se les otorgue cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación así como el Acta de entrega recepción que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad, asimismo el reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación de los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales y deberá entregar la Ruta de Mejora con su respectivo seguimiento.
- e) A los Supervisores a quienes el **Comité Técnico Estatal** determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para recibir el oficio de adscripción a su nueva Zona Escolar.
- f) El personal contratado de nuevo ingreso por examen de oposición permanecerá en los centros de trabajo asignados hasta cumplir sus 2 años de permanencia y la respectiva evaluación diagnóstica. Después de este periodo, los espacios serán vacantes para el próximo proceso de cambios.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a) El interesado deberá obtener el formato de solicitud de cambio de adscripción en la página oficial del IEBEM www.iebem.edu.mx y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma.
- b) Copia del último talón de pago de nómina, CURP e IFE.
- c) Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en el que presta sus servicios.
- d) Copia del **Título y/o Cédula Profesional** que acredite el último grado de estudios.
- e) La documentación que avala el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el Apartado VI de esta Convocatoria.

V. GENERALES

- a) Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente una vez durante el ciclo escolar, al término del mismo; por lo que al concluir el ciclo escolar 2014 – 2015, se efectuarán con estricto apego a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que lo ameriten por causas de fuerza mayor.
- b) De conformidad con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción tendrán efectos a partir de inicio del ciclo escolar 2015 – 2016.
- c) El número de cambios de adscripción que se autoricen para una Zona Escolar, dependerá directamente de la cantidad de maestros que de ella salgan, así como el número de plazas de incremento que se asignen, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo.
- d) El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, sea de permuta o cambio de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, esta será anulada.
- e) Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- f) La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido al **Comité Técnico Estatal** en términos de lo establecido en la presente Convocatoria.
- g) La reubicación por necesidades en el servicio, se realizará cuando no justifique su permanencia de la estructura ocupacional y no esté ante grupo.
- h) El **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de cambios de Adscripción de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos verificará que las solicitudes recibidas reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria; es decir, que los interesados no presenten situaciones que resulten un impedimento para llevar a cabo el movimiento.
- i) La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos por el **Comité Técnico Estatal**, publicados en la página del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
- j) Al personal en funciones de Supervisión, Dirección y Docentes, que sea aprobada su solicitud por el **Comité Técnico Estatal** y no cumpla con la entrega de todos los documentos en las fechas establecidas en la presente Convocatoria, dicha aprobación quedará sin efecto.
- k) Únicamente serán tomados en consideración quienes presenten su solicitud respectiva en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
- l) Una vez emitido el dictamen por el **Comité Técnico Estatal** relativo al cambio de adscripción, el resultado será irrevocable.

VI. FECHAS DEL PROCESO

- a) Enviar solicitudes a la dirección de correo electrónica **dest.morelos@iebem.edu.mx** a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 de junio de 2015**.
- b) Proceso de reubicación: **26 al 30 de junio de 2015**.
- c) Proceso de permutas y cambios: **01 de julio al 03 de julio de 2015**.
- d) Difusión de resultados de los cambios aceptados: **03 de julio de 2015**, en la página del IEBEM: **www.iebem.edu.mx**.
- e) Recepción de inconformidades e impugnaciones: **06 de julio de 2015**.
- f) Resolución de inconformidades e impugnaciones: **07 de julio de 2015**.
- g) Entrega de oficios de adscripción: **08 al 10 de Julio**, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Secundarias Técnicas del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
- h) Efectos del Movimiento a partir del: **01 de agosto de 2015**.

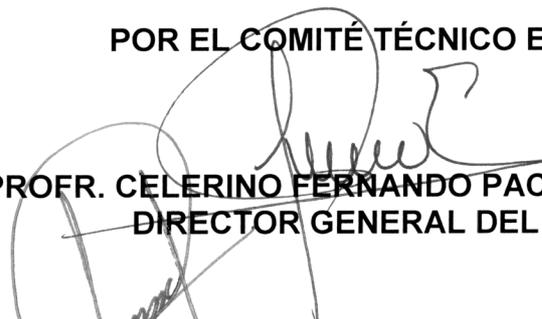
VII. OTROS

- a) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el **Comité Técnico Estatal** conformado para el análisis y resolución de los cambios y permutas de adscripción.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Cuernavaca Morelos a 25 de Junio de 2015

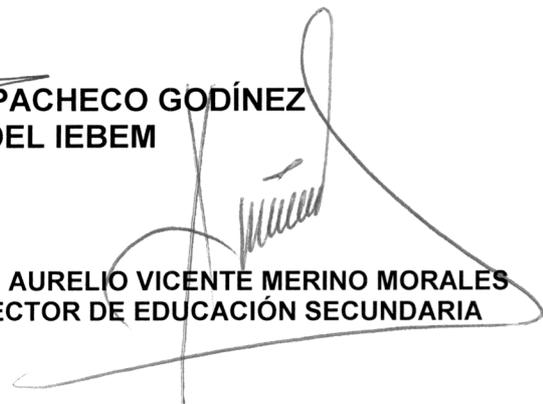
POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL



PROFR. CELERINO FERNANDO PACHECO GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM



LIC. FELIPE CASTILLO MONTESINOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SECUNDARIAS TÉCNICAS



MTR. AURELIO VICENTE MERINO MORALES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA